 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Versión: 1 Fecha aprobación: 28/04/2026

SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO

No. Contrato o Convenio:	SGCC-CD-PSP-543-2026
Fecha de Suscripción:	22 de enero del 2026
Contratista:	WILSON NARANJO RAMOS
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN PARA LA MEJOR VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA PARACOOPERAR JURÍDICAMENTE EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA URBANA VIS Y VIP EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.
Plazo:	El plazo de ejecución del Contrato es DIEZ (10) MESES contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución expedición del registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda y suscripción del acta de inicio; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro (4) meses.
Valor:	SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$66.950.000) M/CTE

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 10 de junio del 2026

En atención a lo solicitado por el Doctor **LINO ROBERTO POMBO TORRES**, Secretario de Vivienda para que se realice el cambio de supervisión del contrato No. **SGCC-CD-PSP-543-2026**, toda vez que el actual supervisor disfrutara de un periodo de vacaciones y se reasigne al funcionario **EDWIN CESAR GAVIRIA MONTAÑEZ**.


Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

1. Técnico, profesional o profesional Especializado.
2. Doce (12) meses de experiencia.
3. El supervisor designado debe ser un funcionario de la entidad que cumpla con las condiciones de idoneidad, experiencia y perfil apropiado relacionado con el objeto contractual. El requisito de idoneidad, hace referencia a que éste acredite conocimientos relacionados directamente con el objeto del contrato.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **EDWIN CESAR GAVIRIA MONTAÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.324.927, de Girardot, Asesor, código 105, grado 07, del Despacho del Secretario de Vivienda, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional.
2. Con más de (24) meses de experiencia profesional relacionada.
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones del Departamento Administrativo de Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría General de Cercanía al Ciudadano.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Versión: 1 Fecha aprobación: 28/04/2026

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del contrato No. **SGCC-CD-PSP-543-2026**, al funcionario, **EDWIN CESAR GAVIRIA MONTAÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.324.927, de Girardot, Asesor, código 105, grado 07, del Despacho del Secretario de Vivienda, a partir del 10 de junio al 01 de julio del 2026. Una vez termine el disfrute de vacaciones el funcionario **FABIO HERNAN RAMIREZ** Cédula de ciudadanía No. 79.596.344, reasumirá la supervisión del contrato.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ANDREA FORERO MARÍN
Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano

Aprobó: Uriel Antonio Roncancio Vargas - Jefe O. A. J. -Secretaría General y de Cercanía al ciudadano
 Revisó: Jorge Buitrago – Asesor de Despacho -Secretaría General y de Cercanía al ciudadano
 Proyectó: Gloria Esperanza Sarmiento Buitrago – P.U - Oficina Asesora Jurídica -Secretaría general

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.